

Espectáculos deportivos con cobro de entrada.
 Alquiler 57.500.- ptas.
 Con Iluminación 5.250.- ptas.
 Con Calefacción 5.250.- ptas.

Espectáculos ajenos al deporte210.000.- ptas.

GIMNASIO.

Individual 1 hora diaria 2.100.-ptas.
 Grupo 1 hora diaria 1.500.- ptas./indv.

SALA DE MUSCULACION.

Individual 1 hora diaria 1.050.- ptas.
 Grupos 1 hora diaria 800.- ptas./indiv.

PISTA ATLETISMO.

Individual 1 hora diaria 2.100.- ptas.
 Grupos 1.050.- ptas/indiv.

Iluminación 1 foco de cada torre 0
 cada foco más 100.- ptas.
 Pruebas cada jornada 5.000.- ptas.
 con iluminación 2.100.- ptas./mas.

PISTA DE TENIS.

Alquiler 1.000.- ptas.
 Iluminación 300.- ptas.

FRONTON DESCUBIERTO.

Cuerdas 100.- ptas./hora.

CANCHA VOLEIBOL.

Alquiler 100.- ptas./hora.
 Partidos 1.000.- ptas.
 Iluminación 300.-ptas.

Logroño, 28 de Abril de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 5 de mayo de 1994, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se determinan los actos institucionales a llevar a cabo durante las honras fúnebres de D. Pedro Conde Sáenz III.A.275

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de mayo de 1994, cuyo texto se transcribe a continuación.

“Acuerdo por el que se determinan los actos institucionales a llevar a cabo durante las honras fúnebres de D. Pedro Conde Sáenz.

Queriendo dar muestra simbólica del agradecimiento institucional del Gobierno de La Rioja a D. Pedro Conde Sáenz por los relevantes servicios prestados por el mismo a la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 4/1985, de 31 de mayo, de Signos de Identidad Riojana, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Conceder el uso de la bandera de La Rioja para cubrir el féretro de D. Pedro Conde Sáenz durante las honras fúnebres que se celebren en su sufragio.

2º.— Disponer la entrega a su viuda de la correspondiente enseña por el Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja inmediatamente antes del sepelio del cadáver.”

En Logroño, a 5 de mayo de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción (5728) III.B.690

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. IBRAHIM BOUKHLEA con último domicilio conocido en Logroño) C/ Ciguña nº 36,1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50. 100 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 8 febrero de 1.993 en expediente número 733/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 26 de Abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (5812) III.B.691

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAUL PERALTA ONATE, domiciliado en CALAHORRA C/Pº Jose Mº Garrido 2, se hace público que la DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR ha dictado resolución con fecha 3 marzo de 1.994 por lo que desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 25 de Octubre de 1.993 en el expediente número 514/93 sancionándole

con multa de QUINCE MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 28 de Abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (5813) III.B.692

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. SEGUNDO BORES REVUELTO con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Pérez Galdós, nº 80 - 2º D se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 137/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 2,4 gramos de hachís, que le fueron intervenidos, el pasado día 14 de Febrero de 1.994, en la calle Herrerías, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.001 a 5.000.000 de Ptas.”